



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 386-2022**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 24 15 26W Barrio El Dorado de la ciudad de montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-7052**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **MARTIN ALONSO MEJIA ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.922.502**, actuando en calidad de apoderado de **MAILIN BURGOS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.117.916** y de **OLGA PATRICIA HERNANDEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42656667**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARTIN ALONSO MEJIA ESPITIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARTIN ALONSO MEJIA ESPITIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería